I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 278 /

AUTORIZA BAILE COMITÉ DE VIVIENDA "VILLA ALEGRE".

REQUINOA, 24 de Febrero de 2009.

.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :
CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por Comité de Vivienda Villa Alegre, para efectuar un BAILE el día Sábado 21 de Marzo de 2009, en la Sede Club Deportivo Los Lirios.

V I S T O S :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.
Lo dispuesto en la Ley N° 12.120.
Lo establecido en la Ley N° 17.105 y su reglamento.

D E C R E T O :

AUTORIZASE al Comité de Vivienda Villa Alegre, para efectuar un BAILE el día Sábado 21 de Marzo de 2009, en la Sede Club Deportivo Los Lirios.

HORARIO : Desde las 22:00 hrs, hasta las 05:00 hrs.. de la madrugada.
Con venta de bebidas analcohólicas.
Exento de los derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Desarrollo Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos la Sra. Paola del Carmen Muñoz Cifuentes C.I. 15.405.985-7, Secretaria (Fono 78702517).-

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA SECRETARIO MUNICIPAL

PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA ALCALDE

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/PAL/PCS/jpr.
DISTRIBUCIÓN :
Secretaría Municipal (2)
Depto. de Social (1)
Interesado (2)
Archivo